

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

12489 *Resolución de 7 de junio de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la actualización del plus de región para el año 2023 del III Convenio Colectivo de Enercon Windenergy Spain, SL.*

Visto el texto del Acta para la actualización del plus de región para el año 2023 del III Convenio Colectivo de Enercon Windenergy Spain, SL (código de convenio n.º 90100702012012), Acta que fue suscrita con fecha 17 de mayo de 2023, de una parte, por la dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores, y que ha sido finalmente subsanada mediante documentación presentada el 5 de junio de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la mencionada Acta de modificación del convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Madrid, 7 de junio de 2024.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DE FIRMA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLUS REGIÓN PARA EL AÑO 2023

Representación de la empresa:

Don Steffen Bönicke.
Don Álvaro Escardino Malva.

Representación de las personas trabajadoras (Comité Intercentros):

Don Manuel Urquizar Reyes.
Don Fabián Díaz Morales.
Don Alejandro Perea Lima.
Don Marco Javier Peña Herrera.
Don Tomás Torresano Ballesteros

En El Puerto de Santa María, siendo las 08:30 horas del día 17 de mayo de 2023, se reúnen las personas al inicio de la presente acta relacionadas, por una parte, la representación de la Empresa y, por otra parte, la representación de las Personas Trabajadoras de la empresa, actuando a través del Comité Intercentros, en ejercicio de las facultades de actualización del convenio previstas en el artículo 27 del Convenio Colectivo de Enercon Windenergy Spain, SL («EWS»).

Ambas partes se reconocen legitimación y capacidad recíproca para negociar los siguientes acuerdos que afectan al Convenio Colectivo de EWS.

Orden del día

Primero.

Actualización 2023 Complemento Mayorante por Región previsto en el apartado II.1.1.2.a) del anexo II del III Convenio Colectivo de EWS.

A la vista de la publicación de la encuesta trimestral de coste laboral correspondiente el cuarto trimestre de 2022 y en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de EWS, se procede a la actualización del Complemento Región para 2023 que se aplicará con fecha de efectos 1 de junio de 2023.

	Porcentaje
Andalucía.	0,82
Aragón.	3,33
Asturias, Principado de.	4,94
Balears, Illes.	9,86
Canarias.	0,00
Cantabria.	3,68
Castilla y León.	0,00
Castilla - La Mancha.	0,34
Cataluña.	20,63
Comunitat Valenciana.	3,75
Extremadura.	0,00
Galicia.	2,67
Madrid, Comunidad de.	34,26
Murcia, Región de.	0,00
Navarra, Comunidad Foral de.	20,76
País Vasco.	24,73
Rioja, La.	0,69

Segundo.

Las Partes expresamente designan a don Álvaro Escardino Malva y a don Fabián Díaz Morales como representantes de la Empresa y de las Personas Trabajadoras, respectivamente, para el caso de que sea necesario realizar cualquier trámite, audiencia, reunión, subsanación y en general cualquier actuación con la administración o con terceros que requiera la participación de las 2 partes negociadoras del presente proceso de actualización del CC de EWS.

Asimismo, les autorizan a firmar en nombre de la representación de la Empresa y de las Personas Trabajadoras, respectivamente, con fuerza totalmente vinculante de las Partes, cualquier documento, trámite o requerimiento realizado por cualquier administración, autoridad o terceros como consecuencia del presente proceso de actualización del CC de EWS.

Finaliza la reunión procediendo a la habilitación de don Steffen Boenicke para que, lleve a cabo cuantos trámites sean precisos en orden al depósito, registro y publicación del presente CC de EWS en la Dirección General de Trabajo o ante cualquier Autoridad Laboral y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y, de ella, la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, se firma por las personas asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la empresa,

Por la representación legal de las personas trabajadoras,